



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO "SERVICIO
DE TELEFONÍA MÓVIL ESCUELAS EL
CASINO Y PEDRO TORRES S."

DECRETO ALCALDICIO N° 1162 /

QUILLÓN, 31 MAR 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23.11.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Servicio de Telefonía Móvil, Escuelas EL Casino y Pedro Torres Sabelle**", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.873 de fecha 22.08.2016, que aprueba Bases y Designan Comisión "**Servicio de Telefonía Móvil, Escuelas El Casino y Pedro Torres Sabelle**"
4. Licitación Pública N° 4364-24-L116.
5. Acta de Evaluación de fecha 16.11.2016
6. Decreto Alcaldicio N° 3.896 de fecha 22.11.2016, que Declara Desierta Licitación Pública y Aprueba Segundo Llamado "**Servicio de Telefonía Móvil, Escuelas El Casino y Pedro Torres Sabelle**".
7. Licitación Pública N° 4364-31-L116 publicada con fecha 23.11.2016 en el portal www.mercadopublico.cl.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.12.2016
9. Acta de Evaluación de fecha 09.12.2016.
10. Decreto Alcaldicio N° 4.186 de fecha 14.12.2016, que Aprueba Adjudicación "**Servicio de Telefonía Móvil, Escuelas El Casino y Pedro Torres Sabelle**".
11. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- La oferta presentada por la Empresa a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Servicio de Telefonía Móvil, Escuelas El Casino y Pedro Torres Sabelle"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa, en el marco de la Licitación Pública "Servicio de Telefonía Móvil, Escuelas El Casino y Pedro Torres Sabelle".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Telefonía Móvil para las Escuelas El Casino y Pedro Torres Sabelle, en el marco de la Licitación Pública ID: 4364-31-L116, suscrito con la Empresa **Entel PCS Telecomunicaciones S.A.**, Rut [REDACTED], por un monto de \$17.990.- (diecisiete mil novecientos noventa pesos).- iva incluido, por cada establecimiento y un período de dieciocho meses.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, impútese a las cuentas 215.22.06.006-1 "Telefonía Celular", del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.017.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/NSCh/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quillón, a 23 días del mes de febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Educación, Corporación autónoma de derecho público, RUT. [REDACTED] don domicilio en [REDACTED], Quillón; representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A., [REDACTED] representado por don EDUARDO MORENO LÓPEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se conviene el siguiente contrato de "Servicios de Telefonía Móvil, para las Escuelas El Casino y Pedro Torres Sabelle, bajo la modalidad de Licitación Pública.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.896 de fecha 22 de noviembre del 2016 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Servicio de Telefonía Móvil Escuela El Casino y Pedro Torres Sabelle", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO: El proveedor, se compromete a realizar los servicios de Telefonía Móvil, para las Escuelas anteriormente individualizadas, por un período de 18 meses, a contar del día 01 de marzo del 2017 al 31 de agosto del 2018.

CUARTO : El precio mensual del servicio asciende a la suma de **\$17.990.-** (diecisiete mil novecientos noventa pesos) incluido impuesto, por cada establecimiento, sin reajustes ni intereses, que corresponde a 400 minutos a todo destino para cada establecimiento. En el caso que el monto de facturación sea superior por sobrepasar la cantidad de minutos asignados, según detalle de llamadas, la diferencia será asumida por el Director(a) de cada establecimiento.

QUINTO : La cancelación del servicio se realizará en estados de pagos mensuales, el proveedor deberá emitir factura por ambos establecimientos. Para dar curso a los estados de pagos, se deberá adjuntar certificado de satisfacción de parte de los directores involucrados y certificado del ITS, la factura será emitida una vez enviada la orden de compra por cada mes.

La facturación, deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. de Educación Municipal.

Rut

Giro

Dirección:

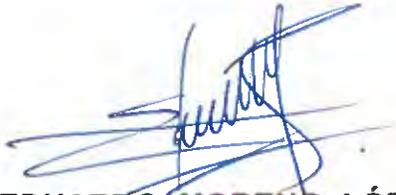
SEXTO : El plazo máximo de instalación del servicio será de **5 días hábiles**, a contar de la fecha de firma del contrato. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente al 2 por mil del monto del contrato neto, es decir **\$3.672.-** (tres mil seiscientos setenta y dos pesos), incluidas sus modificaciones.

SÉPTIMO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 17 de las Bases Administrativas Especiales.

OCTAVO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


EDUARDO MORENO LÓPEZ
REPRESENTANTE ENTEL PCS
8.944.544 -2
EDUARDO MORENO LOPEZ
GERENTE NEGOCIOS
ENTEL EMPRESAS



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


VRM/LRYC/NSch/DRD/DCH/gio.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.